

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 220-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 19 de agosto de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 29-2026, de fecha 19 de agosto de 2026, Oficio Múltiple N° 027-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 17 de julio de 2026, Informe N° 069-2026-UNCA-OCRI, de fecha 11 de agosto de 2026, Oficio N° 0320-2026-UNCA-VPA, de fecha 18 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, presidida por Dr. **RIGO FELIX REQUENA FLORES** quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia de la titular; asimismo lo integra el Dr. **LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académicos y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 027-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 17 de julio de 2026, el Director Ejecutivo del Programa de Becas y Crédito Educativo, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, la designación de los responsables institucionales que actuarán como puntos de contacto para la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional y la implementación del Módulo de Matrícula y Notas del PRONABEC; con la finalidad que se realicen las coordinaciones necesarias para la implementación de los referidos mecanismos de articulación;

Que, a través del Informe N° 069-2026-UNCA-OCRI, de fecha 11 de agosto de 2026, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, propone al profesional que puede ser designado como responsable de las coordinaciones para suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional con PRONABEC;

Que, con Oficio N° 0320-2026-UNCA-VPA, de fecha 18 de agosto de 2026, la Vicepresidencia Académica de la UNCA, propone al profesional para ser designado como responsable del módulo de matrículas y notas del PRONABEC;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 29-2026, de fecha 19 de agosto de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DESIGNAR al Responsable de las coordinaciones para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional **Ciro Alegría** y PRONABEC; y DESIGNAR al Responsable para la implementación del Módulo de Matrícula y Notas del PRONABEC en la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **Abg. José Hipólito Pasihuan Rivera**, Jefe (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, como **Responsable de las coordinaciones para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional **Ciro Alegría** y PRONABEC.**

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **Ing. Daniel Ernesto Guerrero Vallejos**, Asistente de Registro Académico Central, como **Responsable para la implementación del Módulo de Matrícula y Notas del PRONABEC en la Universidad Nacional **Ciro Alegría.****

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Servicios Académicos, Dirección de Bienestar Universitario, Abg. José Hipólito Pasihuan Rivera, Ing. Daniel Ernesto Guerrero Vallejos y responsable de la actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. Rigo Felix Requena Flores
PRESIDENTE


Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL